

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2021-00029-00

El abogado CARLOS PÁEZ MARTIN solicitó seguir adelante con la ejecución de las obligaciones, sin embargo, la petición será negada en atención a que no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento de pago de 23 de enero de 2024, esto es, notificar al ejecutado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 40 hoy 12 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b7fa7ae3371a87251cc7756204963fdd0eb75d67032d025405e639578963df92

Documento generado en 11/04/2024 04:31:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>